REF: REGULA TRATAMIENTO DE GASTOS DIFERIDOS Y GASTOS DE ORGANIZACION Y PUESTA EN MARCHA. DEROGA CIRCULAR № 077.

CIRCULAR Nº 981

Para todas las sociedades anónimas fiscalizadas, a excepción de las compañías de seguro.

Santiago, Diciembre 28 de 1990

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones :

1. Tratamiento contable de gastos diferidos.

La instrucción de esta circular es aplicable al amplio concepto de gastos diferidos, esto es, aquellos desembolsos efectuados por las empresas y que aún cuando puedan tener un eventual beneficio futuro, éste es de difícil determinación en términos concretos. Los casos que a continuación se señalan son sólo una lista representativa de ellos.

En ningún caso estas disposiciones se aplican al concepto de gastos pagados por anticipado y que corresponde a la compra de servicios que serán recibidos por la empresa en una fecha posterior, como es el caso de los arriendos pagados por anticipado, seguros, intereses, etc., cuyo concepto es muy distinto ya que es el servicio el que no se ha recibido, independientemente de que si el servicio a recibir representará un beneficio monetario a futuro a la empresa.

a) Propaganda y publicidad: los costos incurridos por concepto de campañas publicitarias, estudios de mercado, test de productos y otros de similar naturaleza, deberán ser cargados al resultado del ejercicio en que se recibe el servicio. Si la administración de la empresa estima que se obtendrán beneficios de los montos gastados en estas campañas o estudios, podrá indicarlo en detalle ya sea en la memoria anual de la empresa y/o en las notas a los estados financieros.

- b) Desarrollo de sistemas computacionales : las empresas objetivo 110 500 1a producción comercialización de sistemas computacionales, y que hayan efectuado desembolsos para el desarrollo de sistemas computacionales mediante el uso de sus propios recursos humanos y materiales , deberán cargarlos al resultado del ejercicio en que éstos se incurran . Por otra parte, las empresas que compren paquetes computacionales, podrán diferir su costo y amortizarlo en el plazo en que se estime su vida útil con un máximo de 4 El monto activado por este concepto se deberá clasificar en el ítem otros activos fijos y revelarse en notas a los estados financieros.
- c) Gastos de reorganizaciones, reestructuraciones y otros : los gastos incurridos por las empresas en los conceptos señalados anteriormente y que corresponden en muchas oportunidades a profundos cambios en las estructuras organizacionales de las empresas o algunas secciones de ellas, deberán cargarse al resultado del ejercicio en que ellos se incurran.
- d) Gastos e inversiones en investigación y desarrollo :

i) Tratamiento contable :

los costos incurridos por concepto de investigación, desarrollo de proyectos, estudios especiales, etc., deberán cargarse a los resultados del ejercicio en que se incurren, excepto los destinados a la adquisición de activos fijos que serán utilizados en la investigación y desarrollo, los que se contabilizarán dentro del rubro activo fijo, en el item correspondiente de acuerdo a su naturaleza.

Las empresas mineras aplicarán igualmente las disposiciones contenidas en la presente instrucción, con excepción de los gastos incurridos en las labores de desarrollo y prospección minera, que seguirán tratándose en la misma forma en que lo han sido hasta la fecha.

(ii) Nota adicional a los estados financieros :

En una nota a los estados financieros denominada "Gastos en investigación y desarrollo", se deberán mostrar los costos incurridos durante los últimos cinco años por cada uno de ambos conceptos.

Se entenderá por Gastos de Investigación, aquellos desembolsos por concepto de investigaciones que tengan como fin el avance del conocimiento con la esperanza de que este pueda ser utilizado posteriormente en el desarrollo de nuevos productos o procesos o en el mejoramiento de los ya existentes.

Los gastos en desarrollo, corresponden a los desembolsos incurridos por concepto de la aplicación de los nuevos conocimientos obtenidos en investigaciones, según lo definido en el párrafo anterior, a productos o procesos ya existentes o que se encuentren en la etapa de proyecto o diseño ; siempre y cuando se haya obtenido un mejoramiento significativo de ellos, es decir, no incluyen las alteraciones rutinarias o periódicas de los productos o procesos de producción ya existentes.

En caso de que la sociedad no hubiese efectuado desembolsos por estos conceptos, deberá mencionar expresamente el hecho.

Esta nota deberá incluír como mínimo la información que a continuación se detalla, pudiendo proporcionarse datos adicionales que entreguen una mejor ilustración acerca del tema.

Gastos en investigación y desarrollo

Por este concepto se incluye la suma de M\$ ___ que se desglosa de la siguiente forma :

Ejerci- Ejerci- Acumulado cio cio presente anterior

(M\$) (M\$) (M\$)

Gastos en investigación

Incluído en Activo Fijo	
Cargado a resultado del ej.	XXX
Total gastos en investigación	XXX
Gastos en desarrollo	
Incluído en activo fijo	
Cargado a resultado del ej.	XXX
Total gastos en desarrollo	XXX
TOTAL	

Se deberá señalar específicamente la clasificación de los montos incluídos en el estado de resultado y en el caso de aquellos incluídos en el activo fijo, sólo se deberá señalar su clasificación sí estos superan el 5% del total de ese rubro.

2. Tratamiento contable de los Gastos de Organización y Puesta en Marcha

a) Empresas en etapa de organización y puesta en marcha :

Para efectos de esta circular, una empresa será considerada en período de organización y puesta en marcha si está destinando sustancialmente todos sus esfuerzos a establecer una nueva actividad industrial o comercial, ya sea que no haya iniciado sus operaciones productivas, o que habiéndolas iniciado esté operando a menos del 50% de su capacidad normal instalada o no haya efectuado ventas por un monto significativo.

Son imputables a gastos de organización y puesta en marcha, todos los desembolsos u obligaciones originados durante la etapa de desarrollo de una entidad, no asignables al costo de activos tangibles o nominales, tales como los desembolsos u obligaciones: para lograr la constitución de una empresa con miras a darle existencia legal, por remuneraciones del personal operativo previo al inicio de las nuevas operaciones, para contratar y entrenar nuevo personal, para conectar servicios públicos y desembolsos para propaganda y publicidad.

Las empresas que se encuentren en etapa de organización y puesta en marcha deberán confeccionar y presentar sus estados financieros, de acuerdo a la normativa vigente, en el formato de presentación de estados financieros denominado FECU; excepto por lo referente al estado de resultados (Código 5.02) y al estado de cambios en la posición financiera (Código 5.05), los cuales serán reemplazados por el "estado de déficit acumulado durante el período de desarrollo" y el "estado de actividades financieras pre-operativas" respectivamente; los que deberán presentar la información que se requiere en los anexos 1 y 2 (adjuntos) y en la forma en que éstos indican.

En el estado de resultados y en el estado de cambios en la posición financiera del formato FECU, se deberá señalar que dichos estados son reemplazados por los antes señalados.

Los estados financieros que se presenten deberán identificar claramente que corresponden a una empresa que se encuentra en una etapa de desarrollo, y deberá darse una descripción de la naturaleza de las actividades que se encuentra desarrollando.

El estado de déficit acumulado durante el período de desarrollo, mostrará los gastos de organización y puesta en marcha, los ingresos por concepto de inversiones financieras, los ingresos y costos que se obtengan de una eventual producción experimental y cualquier otro ingreso o gasto por conceptos ajenos a los señalados anteriormente.

El resultado neto así determinado para el período de organización y puesta en marcha, deberá presentarse en el balance en el código 23.057 "déficit acumulado período de desarrollo". Este déficit acumulado deberá ser absorbido por las utilidades generadas por la empresa una vez iniciadas sus operaciones, o sea, con el mismo tratamiento que se da a las pérdidas acumuladas.

Deberá revelarse en notas a los estados financieros el criterio señalado en la presente circular para registrar los gastos de organización y puesta en marcha y el tratamiento de la cuenta "Déficit acumulado durante el período de desarrollo".

El estado de actividades financieras pre-operativas, mostrará las fuentes y usos de los recursos para cada uno de los períodos cubiertos por los estados financieros.

Ambos estados financieros mostrarán las transacciones efectuadas en el período y las acumuladas hasta la fecha en que la empresa comience a operar a un porcentaje superior al 50% de su capacidad normal instalada o efectúe ventas por un monto significativo. Desde esa fecha, se deberá confeccionar el estado de resultados y el estado de cambio en la posición financiera tradicional.

Solamente en el primer ejercicio en que la empresa haya dejado la etapa de organización y puesta en marcha , deberá presentar en notas a los estados financieros la composición del saldo del déficit acumulado, desglosado en los mismos items contemplados en el Estado de Déficit Acumulado .

De la misma forma se deberá presentar en notas la información acumulada del último estado de actividades financieras preoperativas.

b)Empresas en operación normal :

Aquellas empresas, que estando ya en operaciones, inicien una nueva actividad industrial o comercial, sin abandonar la anterior, o bien amplien significativamente su actividad e incurran en desembolsos u obligaciones similares a los descritos como gastos de organización y puesta en marcha, deberán cargar estos desembolsos al resultado del ejercicio en que ellos se incurran.

c) Empresas con filiales en etapa de organización y puesta en

Las sociedades que tengan inversiones en empresas en etapa de organización y puesta en marcha y valoricen su inversión a valor patrimonial proporcional, deberán reconocer la disminución patrimonial proveniente de los gastos de organización y puesta en marcha del ejercicio, con cargo a la cuenta "Déficit acumulado período de desarrollo-filial", (código 23.057). El saldo que presente esta cuenta deberá tener el mismo tratamiento que las pérdidas acumuladas.

En la nota de patrimonio, se deberá señalar expresamente la procedencia del saldo de la cuenta **Déficit Acumulado Período Desarrollo**, informando separadamente los montos generdos en la matriz, si los tuviere, de los reconocidos por cada filial.

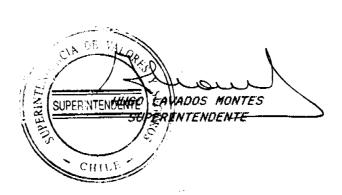
Mientras la filial se encuentre en etapa de organización y puesta en marcha, y por ende no genere un estado de resultado, sus estados financieros no deberán ser considerados para efectos de consolidación en la matriz. No obstante, esta última, deberá exponer en nota los motivos de la no consolidación, la información requerida por esta circular referente a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo realizados por la filial y un balance resumido de ésta, en el cual se detallen las partidas que superen el 5% de cada rubro principal.

3. DEROGACION

Derógase a contar de esta fecha, la Circular № 077 de fecha 17 de Septiembre de 1981 .

4. VIGENCIA

las instrucciones de la presente circular entran en vigencia obligatoria a contar del 31 de diciembre de 1990, por lo tanto, deberán contemplarse en la confección de los estados financieros cerrados a esa fecha.



La Cicular Nº 980 fue enviada para todos los Auditores Externos y las Sociedades Anónimas fiscalizadas, con excepción de las Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras, y las acogidas a la Circular Nº 198.

ANEXO No 1

NOMBRE SOCIEDAD : RUT SOCIEDAD : REG. VALORES No :

		: ACTUAL		! ! Anterior !	
5.07	ESTADO DE DEFICIT ACUMULADO (en miles de)	! Hasta:		! Hasta:	! Desde: ! Hasta: ! Acumulado
	Remuneraciones	: :	; ! !	: ! !	
71200	Gastos de investigación y desarrollo	į	!	!	! :
71300	Gastos de publicidad	!	!	!	1
71400	Gastos legales	1	!	! ·	!
71500	Gastos financieros	!	!	!	!
1 71900	Otros egresos	1	!	!	! :
! !	TOTAL GASTOS PERIODO DE DESARROLLO	1	! ! !	! ! !	! ! !
: ! 72100	Ingresos financieros	: !	: !	: !	, !
72900	Otros ingresos	!	!	!	!
! ! 72000	TOTAL INGRESOS PERIODO DE DESARROLLO		f]	! !	! !
! ! 73100	Ingresos de explotación experimental	: 	: •	: I	: !
73200	Costo de explotación experimental	1	!	! ·	! -
!	DEGINETARO ORGANIZACIONAL EVOCOLMENTAL	!	1	 - r	[· ·
73000	RESULTADO OPERACIONAL EXPERIMENTAL	: 1.	: 1	: !	: !
74000	Corrección monetaria	!	1	• !	!
75000	Impuesto a la renta	!	<u>.</u>	! :	!
!	•	†	İ	!	!
70000	TOTAL (DEFICIT) SUPERAVIT	1	!	!	! ·
!		!	ļ	! -	!
!		!	!	 - -	
! 	**	.!	,	! `	·

NOMBRE SOCIEDAD : RUT SOCIEDAD :

ANEXO No 2

RUT SOCIEDAD : REG. VALORES No :

5.08	5.08	(21) 22123 41	! ACTUAL		! ! AN	! ANTERIOR	
			Desde: Hasta: Del perlodo	!Desde: !Hasta: !Acumulado !	!Desde: !Hasta: !Del perlodo !	!Desde: !Hasta: !Acumulado !	
 ! !		RECURSOS OBTENIDOS	! !	! !	! !	!	
: ! 7	70000	Superavit del ejercicio	!	!	!	!	
	31100	Depreciación del ejercicio	!	!	!	!	
	31200	Correc. monet, neta de rubros no circul.	į	<u>!</u>	!	!	
	31300	Aumento de pasivos a largo plazo	!	1	!	1	
	B1400	Aumento deuda largo plazo empresas relac	!	į	!	•	
	B1500	Aumento oblig. con el público (bonos)	!	!	ļ	!	
	B1600	Emisión de acciones de pago	Į.	!	į	!	
	81900	Otros recursos obtenidos	1	<u>!</u>	1	!	
l ·		Y	!	į	!		
! 8	81000	TOTAL RECURSOS OBTENIDOS	!	ļ	1	!	
ļ.			!	ļ.		1	
!		RECURSOS APLICADOS	!	!	!	!	
! 7	70000	Déficit del ejercicio	1	!		!	
! (B2100	Adiciones al activo fijo	!	!		:	
! {	82200	Disminución pasivos a largo plazo	!			!	
! !	82900	Otros recursos aplicados		•	!	:	
į			!	:	:	:	
!	82000	TOTAL RECURSOS APLICADOS		:		:	
!	2000	AUMPNIO (RICHIN) CARITAL RE TRABATO	!	:	:	: 1	
! !	80000	AUMENTO (DISMIN.) CAPITAL DE TRABAJO			1		
!				i I	i I	I	

VARIACIONES PRINCIPALES COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO

!		!	!	!	! ;
!		ACTIVO CIRCULANTE Aumentos (Dismin.)	!	!	!
ļ	85100	Disponible y depósitos a plazo	ļ.	!	!
!	85200	Valores negociables (Neto)	!	!	!!!
ļ	85300	Doctos. y ctas. por cobrar emp. relac.	! •	ļ	
!	85900	Otros activos circulantes	!	!	:
!		!	!		!
!	85000	TOTAL VARIACIONES ACTIVO CIRCULANTE	!	ļ	
!		!	!	!	! !
!		PASIVO CIRCULANTE (Aumentos) Disminu.	ļ.	!	
!	86100	Obligaciones bcos. e inst. financ.	!	!	
!	86200	Obligaciones con el publico	!	F	!
1	86300	Obligaciones a largo plazo vonto, un año	!	!	:
!	86400	Doctos y ctas. por pagar emp. relac.	!	!	
!	86900	Otros pasivos circulantes	!		
1			ļ Į	!	!
!	86000	TOTAL VARIACIONES PASIVO CIRCULANTE	!	į.	00441
!			!	!	プリ党位上
!	80000	AUMENTO (DISMINUCION) CAPITAL DE TRABAJO	! !	!	!
ļ.			 		'